CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, DEPARTAMENTO DE PETEN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

GUATEMALA, MAYO DE 2022

ÍNDICE Página

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, DEPARTAMENTO DE PETEN

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	25
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	26
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	27
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	43
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	43

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, según artículos 253, 254, 255 y 257 y Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

Materia controlada

El área a evaluar será una muestra de la obra pública ejecutada por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, bajo los parámetros incluidos en el contrato, legislación vigente y documentación de los procesos administrativos proporcionados por la unidad ejecutora.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

i) Constitución Política de la República de Guatemala.

ii) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, según artículos 2 y 4, reformado por el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

iii) Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.

iv) Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a), Normas de Control Interno.

v) Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

vi) Acuerdos Número A-009-2021 y Número A-013-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

vii) Nombramiento de auditoría No. DAS-11-0147-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén, según nombramiento No. DAS-11-0147-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

Específicos

i) Verificar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.

ii) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.

iii) Verificar la existencia y ubicación de las obras.

iv) Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.

v) Estimar el avance físico de las obras.

vi) Verificar si el/los expediente(s) cuenta(n) con los documentos técnicos y legales correspondientes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista

ÁREA TÉCNICA

Revisar la documentación de soporte y verificar los aspectos técnicos relacionados

con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales al momento de la verificación física de las 5 obras fiscalizadas siguientes: 1. Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Retalteco, Las Cruces, Petén, 2. Construcción Instituto Diversificado Cabecera Municipal, Las Cruces, Petén, 3. Construcción Escuela Primaria Caserío El Sibal, Las Cruces, Petén, 4. Ampliación Escuela Preprimaria Caserío Ixmucané, Las Cruces, Petén, 5. Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo, Caserío Flor de la Esperanza, Las Cruces, Petén, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación física, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, como: trabajos preliminares, zapatas, cimiento corrido, soleras, instalaciones de drenajes, instalaciones hidráulicas, instalación fosa séptica y pozo de absorción, perforación de pozo, equipamiento de pozo y limpieza final. Se observó que se encuentran enterrados o cubiertos por otros renglones, por lo que se tomó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado durante la ejecución de las obras, únicamente se verificó por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar el margen de precisión de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información del especialista

INFORMACIÓN TÉCNICA

1. “AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO RETALTECO, LAS CRUCES, PETÉN”.

Convenio AO-047-2021 de fecha 3 de marzo de 2021. Contrato 02-2021 de fecha 6 de abril de 2021, con un monto de Q865,451.80, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Alex Estuardo Guzmán Leonardo, representante legal de la entidad mercantil Construcciones y Obras del Norte “CONORTE”, con un plazo contractual de 90 días calendario. Constancia emitida por el Registro

General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 90520, registro 3884 de fecha 01 de febrero de 2021, con la especialidad de 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua, 2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14227266 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261271.

2. "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO CABECERA MUNICIPAL, LAS CRUCES, PETÉN".

Convenio AO-116-20201 de fecha 09 de junio de 2020. Contrato 018-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, con un monto de Q690,013.66, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Luis Fernando Gomez Morales, representante legal de la entidad mercantil J&E Datos y Conferencias S.A., con un plazo contractual de 150 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76927, registro 4165 de fecha 14 de febrero de 2020, con la especialidad de 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 12947547 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 243086.

3. "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL SIBAL, LAS CRUCES, PETÉN".

Convenio AO-060-2021 de fecha 5 de marzo de 2021. Contrato 05-2021 de fecha 9 de abril de 2021, con un monto de Q696,800.00, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Carlos Rene Hernández Paredes, representante legal de la entidad mercantil Constructora Hernández Paredes, con un plazo contractual de 90 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 89247, registro 3170 de fecha 24 de enero de 2021, con la especialidad de 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14257424 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261250.

4. "AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO IXMUCANE, LAS CRUCES, PETÉN".

Convenio AO-078-2021 de fecha 10 de marzo de 2021. Contrato 07-2021 de fecha 19 de abril de 2021, con un monto de Q749,968.70, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Wilmer Menéndez Ibáñez, representante legal de la entidad mercantil Construcciones y Servicios de Guatemala "CONSEGUA", con un plazo contractual de 150 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76567, registro 6209 de fecha 02 de marzo de 2021, con la especialidad de

4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14281171 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261260.

5. "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, CASERIO FLOR DE LA ESPERANZA, LAS CRUCES, PETÉN".

Convenio AO-079-2021 de fecha 10 de marzo de 2021. Contrato 08-2021 de fecha 19 de abril de 2021, con un monto de Q749,960.00, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Wilmer Menéndez Ibáñez, representante legal de la entidad mercantil Construcciones y Servicios de Guatemala "CONSEGUA", con un plazo contractual de 90 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76567, registro 6209 de fecha 02 de marzo de 2021, con la especialidad de 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua, 4297 Perforaciones, 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14280981 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261143.

El monto total original de las obras objeto de fiscalización es de tres millones setecientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cuatro quetzales con dieciséis centavos (Q3,752,194.16).

EVALUACIÓN TÉCNICA

La verificación física, a las obras fiscalizadas, se realizó del 05 al 07 de octubre de 2021, con acompañamiento del señor Julio Alfonso Villela García, Director Municipal de Planificación y José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, ingeniero civil colegiado No. 2993, quienes indicaron la ubicación y extensión de las obras.

Se evaluaron las obras siguientes:

1. Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Retalteco, Las Cruces, Petén.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de un tanque metálico de distribución de agua, de 100 metros cúbicos de capacidad, torre de metal de 12.5 metros de altura, cimentación de concreto reforzado, línea de impulsión de 19 metros de tubería de 3 pulgadas y línea de distribución 30 metros de tubería de 3 pulgadas.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Las Cruces,

departamento de Petén, son los siguientes: plano de localización, plano de ubicación, plano de elevación de tanque y torre y dos planos de detalles estructurales, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Ángel Esteban Gómez Boche, colegiado No. 4154.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil Ángel Esteban Gómez Boche, colegiado No. 4154.

Cronograma de ejecución de la obra, programa de inversión del anticipo, integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Alex Estuardo Guzmán Leonardo, propietario de la empresa Construcciones y Obras del Norte -CONORTE-.

Los renglones de trabajo según Contrato 02-2021 de fecha 6 de abril de 2021, son los siguientes:

CUADRO No. 1

RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q
1	TRABAJOS PRELIMINARES	100.00	M2	321.18	32,118.00
2	ZAPATAS DE 0.40 X 2.30 X 2.30	4.00	UNIDAD	16,799.25	67,197.00
3	TORRE DE 12.45 M	12.45	M	16,941.759	210,924.90
4	TANQUE DE 100 M3	100.00	M3	4,783.32	478,332.00
5	LINEA DE IMPULSION	20.00	M	1,876.70	37,534.00
6	LINEA DE DISTRIBUCION	30.00	M	1,311.53	39,345.90
	TOTAL				**865,451.80**

El plazo contractual es de 90 días calendario; por lo que la obra debe de estar finalizada el 23 de julio de 2021. Según acta de inicio No. 03-2021 de fecha 26 de abril de 2021, los trabajos iniciaron el día 26 de abril de 2021. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 12 de julio de 2021, por lo que sí se cumplió con el plazo contractual.

Informe pormenorizado se emitió el día 13 de julio de 2021, elaborado por el ingeniero civil José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993. Acta de Recepción No. 16-2021 de fecha 4 de agosto de 2021 y Acta de Liquidación No. 16-2021 de fecha 09 de agosto de 2021.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 16°52'24" y longitud oeste 90°48'11".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2

RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Cantidad Verificada	Monto total Q
3	TORRE DE 12.45 M	12.45	M	12.45	210,924.90
4	TANQUE DE 100 M3	100.00	M3	100.00	478,332.00
5	LINEA DE IMPULSION	20.00	M	20.00	37,534.00
6	LINEA DE DISTRIBUCION	30.00	M	30.00	39,345.90
	TOTAL				**766,136.80**

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 3

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad)	Monto total contratado Q
1	TRABAJOS PRELIMINARES	100.00	M2	32,118.00
2	ZAPATAS DE 0.40 X 2.30 X 2.30	4.00	UNIDAD	67,197.00
	TOTAL			**99,315.00**

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén.

Informes de supervisión, elaborados por el ingeniero civil José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993. El último informe de supervisión de fecha 13 de julio de 2021, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de anticipo C5 No. 816551 de fecha 08 de abril de 2021; fianza de cumplimiento C2 No. 816550 de fecha 08 de abril de 2021, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de conservación de obra C6 No. 829424 de fecha 30 de julio de 2021 y fianza de saldos deudores C3 No. 829425 de fecha 30 de julio de 2021, el aviso de finalización se dio con fecha 12 de julio de 2021, por lo que no se cumplió con los artículos 55, 67 y 68, de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se establece que las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores deben constituirse y entregarse junto con el aviso de finalización, lo que generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión realizadas al concreto utilizado en la ejecución de zapatas y viga de amarre, de fecha mayo de 2021, emitidas y firmadas por el ingeniero civil Amílcar Rafael Hernández Veliz, colegiado No. 7115; certificados de calidad de los siguientes materiales: estructura metálica tanque, tubería hg y accesorios para línea de impulsión y línea de distribución, de fecha 04 de abril de2021 emitidas por Hugo Miguel Méndez Ramírez, propietario de la empresa Obras, productos y servicios OSEPROGUA; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

La Municipalidad de Las Cruces, departamento de Peten, presentó análisis físico, químico y bacteriológico completo, para verificar la calidad del agua del pozo mecánico, elaborado por Laboratorio Clínico MAYALAB, firmado por el Lic. Roberto Benjamín Arenales García, Químico Biológico, colegiado No. 1313, indicando que “el agua analizada desde el punto de vista bacteriológico SI satisface las norma de calidad de agua Guatemalteca COGUANOR NGO29005:99, por lo tanto SI se considera adecuada para el consumo humano”. Diseño del tanque metálico elevado para agua, firmado por el ingeniero civil Ángel Esteban Gómez Boche, colegiado No. 4154.

Resolución ambiental No. 0634-2020/DD´/DCN/PAGC/papa de fecha 23 de diciembre de 2020 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Licencia Ambiental No. 1014-2021/DIGARN con vigencia del 22 de febrero de 2021 al 21 de febrero de 2026.

Avance financiero según reporte de fecha 20 de enero de 2021, emitido por el licenciado Selvin Raúl Florián Mendoza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100%.

Estimación presentada de fecha 06 de junio de 2021, con un avance físico del 69%, no cuenta con autorización del Supervisor de Obras y Alcalde Municipal,

únicamente se cuenta con la solicitud de pago del Director Municipal de Planificación, lo que generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 20 de abril de 2021, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato, a la fecha de la verificación física a la obra, se encontraba terminada y en funcionamiento.

2. Construcción Instituto Diversificado Cabecera Municipal, Las Cruces, Petén.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de 3 aulas, bodega, dirección y baños, construido en mampostería reforzada de block visto y columnas de concreto cernidas, estructura metálica en techo y cubierta de lámina troquelada, puertas de metal, ventanas tipo blanco, instalaciones eléctricas, sanitarias y pluviales.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén, son los siguientes: plano de localización, plano de ubicación, planta de arquitectura, planta de acabados, planta acotada, detalles de acabados, elevaciones, secciones, planta de cimentación y columnas, detalle de zapatas, detalles de cimentación, cortes de muro, planta de armado de estructura de techo, detalles de techo, planta de techos, planta de iluminación, planta de fuerza, planta arquitectura y cotas de servicios sanitarios, planta de acabados servicios sanitarios, elevación y corte de servicios sanitarios, estructuras de servicios sanitarios, instalaciones sanitarias e hidráulicas de servicios sanitarios, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Ángel Esteban Gómez Boche, colegiado No. 4154.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil Juan Antonio Gómez López, colegiado No. 6174.

Cronograma de ejecución de la obra, programa de inversión del anticipo, integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Luis Fernando Gómez Morales, representante legal de la empresa J&E DATOS Y CONFERENCIAS, S.A.

Los renglones de trabajo según Contrato 018-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, son los siguientes:

CUADRO No. 1

RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q
1	TRAZO Y LIMPIEZA DEL LUGAR	335.52	M2	55.53	18,631.43
2	ZAPATA TIPO Z-1	15.00	U	376.93	5,653.95
3	CIMIENTO CORRIDO	109.61	ML	320.24	35,101.51
4	SOLERA HIDROFUGA	109.61	ML	179.53	19,678.29
5	COLUMNA TIPO C-1	64.50	ML	205.47	13,252.82
6	COLUMNA TIPO C-2	77.54	ML	177.76	13,783.51
7	COLUMNA TIPO C-3	83.55	ML	161.99	13,534.27
8	LEVANTADO DE BLOCK	203.82	M2	180.82	36,854.74
9	SOLERA INTERMEDIA Y SOLERA FINAL	86.72	ML	186.08	16,136.86
10	SOLERA INTERMEDIA DE BLOCK "U"	34.53	ML	88.56	3,057.98
11	SOLERA SILLAR TIPO 1	19.35	ML	153.53	2,970.81
12	SOLERA SILLAR TIPO 2	30.75	ML	177.07	5,444.90
13	SOLERA DINTEL	8.40	ML	182.45	1,532.58
14	SOLERA CORONA	99.75	ML	230.27	22,969.44
15	VIGA MOJINETE	59.95	ML	246.58	14,782.48
16	COLOCACIÓN ARMADO ESTRUCTURA DE TECHO DE METAL	327.37	M2	482.17	157,848.00
17	ARMADO LOSA TRADICIONAL	8.15	M2	329.21	2,683.07
18	PUERTAS Y VENTANAS	95.01	M2	640.46	60,850.11
19	INSTALACONES ELECTRICAS	275.00	ML	161.69	44,464.75
20	INSTALACIONES DE DRENAJES	75.00	ML	271.03	20,327.25
21	INSTALACIONES HIDRAULICAS	30.00	ML	162.14	4,864.20
22	INSTALACIÓN FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION	4.30	M2	4,905.59	21,094.04
23	PISO TORTA DE CONCRETO BANQUETA Y RAMPA	327.26	M2	227.90	74,582.56
24	PINTURA	407.64	M2	117.55	47,918.09
25	LIMPIEZA FINAL	335.52	M2	3.28	1,100.51
26	MUEBLES	107.00	MUEBLE	288.7431	30,895.51
	TOTAL				**690,013.66**

El plazo contractual es de 150 días calendario; por lo que la obra debe de estar finalizada el 04 de marzo de 2021. Según acta de inicio No. 08-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, los trabajos iniciaron el día 05 de octubre de 2020. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 04 de enero de 2021, por lo que sí se cumplió con el plazo contractual.

Informe pormenorizado se emitió el día 09 de febrero de 2021, elaborado por el ingeniero civil José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993. Acta de Recepción No. 02-2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y Acta de Liquidación No. 02-2021 de fecha 17 de febrero de 2021. El informe pormenorizado se presentó a los 26 días hábiles posterior a la fecha de aviso de finalización, incumpliendo con el plazo de 15 días hábiles establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado para el proceso de recepción, lo que

generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 16°40'11" y longitud oeste 90°17'37".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2

RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Cantidad Verificada	Monto total Q
5	COLUMNA TIPO C-1	64.50	ML	64.50	13,252.82
6	COLUMNA TIPO C-2	77.54	ML	77.54	13,783.51
7	COLUMNA TIPO C-3	83.55	ML	83.55	13,534.27
8	LEVANTADO DE BLOCK	203.82	M2	203.82	36,854.74
9	SOLERA INTERMEDIA Y SOLERA FINAL	86.72	ML	86.72	16,136.86
10	SOLERA INTERMEDIA DE BLOCK "U"	34.53	ML	34.53	3,057.98
11	SOLERA SILLAR TIPO 1	19.35	ML	19.35	2,970.81
12	SOLERA SILLAR TIPO 2	30.75	ML	30.75	5,444.90
13	SOLERA DINTEL	8.40	ML	8.40	1,532.58
14	SOLERA CORONA	99.75	ML	99.75	22,969.44
15	VIGA MOJINETE	59.95	ML	59.95	14,782.48
16	COLOCACIÓN ARMADO ESTRUCTURA DE TECHO DE METAL	327.37	M2	327.37	157,848.00
17	ARMADO LOSA TRADICIONAL	8.15	M2	8.15	2,683.07
18	PUERTAS Y VENTANAS	95.01	M2	95.01	60,850.11
19	INSTALACONES ELECTRICAS	275.00	ML	275.00	44,464.75
23	PISO TORTA DE CONCRETO BANQUETA Y RAMPA	327.26	M2	327.26	74,582.56
24	PINTURA	407.64	M2	407.64	47,918.09
26	MUEBLES	107.00	MUEBLE	107.00	30,895.51
	TOTAL				**563,562.48**

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 3

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Monto total Q
1	TRAZO Y LIMPIEZA DEL LUGAR	335.52	M2	18,631.43
2	ZAPATA TIPO Z-1	15.00	U	5,653.95
3	CIMIENTO CORRIDO	109.61	ML	35,101.51
4	SOLERA HIDROFUGA	109.61	ML	19,678.29
20	INSTALACIONES DE DRENAJES	75.00	ML	20,327.25

21	INSTALACIONES HIDRAULICAS	30.00	ML	4,864.20
22	INSTALACIÓN FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION	4.30	M2	21,094.04
25	LIMPIEZA FINAL	335.52	M2	1,100.51
	TOTAL			**126,451.18**

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén.

Informes de supervisión, elaborados por el ingeniero civil José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993. El último informe de supervisión de fecha 09 de febrero de 2021, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de anticipo C5 No. 202002613 de fecha 09 de septiembre de 2020; fianza de cumplimiento C2 No. 202002613 de fecha 09 de septiembre de 2020, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de conservación de obra C6 No. 202100059 de fecha 12 de enero de 2021 y fianza de saldos deudores C3 No. 202100059 de fecha 12 de enero de 2021, el aviso de finalización se dio con fecha 04 de enero de 2021, por lo que no se cumplió con los artículos 55, 67 y 68, de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se establece que las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores deben constituirse y entregarse junto con el aviso de finalización, lo que generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión realizadas al concreto utilizado en la ejecución de zapatas, cimiento, columnas, soleras, vigas, losa y piso, emitidas por Laboratorio Dragados y Asfaltos de Guatemala, de fecha octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, con el aval del ingeniero civil Francisco Rafael Ortiz Argueta, colegiado No. 11674; certificados de calidad de los siguientes materiales: costaneras estructura metálica techo, lámina troquelada, de fecha 20 de febrero de 2021 emitidas por Samuel Estrada, encargado de control de calidad de la empresa FERROMAX; certificado de calidad del cemento, de fecha 02 de octubre de 2020 emitida por Dinora Marisol Coronado Carranza, gerente administrativo de la empresa Distribuidora WP; certificado de calidad del block de 66kg/cm2, de fecha 01 de enero de 2021 emitida por Gabriel Granados, gerente comercial de la empresa Prefabricados de Cemento S.A.; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 0533-2019/DDP/DCN/PSPV/pagc de fecha 11 de noviembre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Licencia Ambiental No. 933-2021/DIGARN con vigencia del 19 de febrero de 2021 al 18 de febrero de 2026.

Avance financiero según reporte de fecha 20 de enero de 2021, emitido por el licenciado Selvin Raúl Florián Mendoza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100%.

Estimación presentada de fecha 06 de junio de 2021, con un avance físico del 100%, cuenta con autorización del Supervisor de Obras, sin embargo, no cuenta con autorización del Alcalde Municipal, lo que generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 21 de septiembre de 2020, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato, a la fecha de la verificación física a la obra, se encontraba terminada, sin embargo, no se encontraba en uso debido a las restricciones por COVID-19.

3. Construcción Escuela Primaria Caserío El Sibal, Las Cruces, Petén.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de 3 aulas, bodega, dirección y baños, construido en mampostería reforzada de block visto y columnas de concreto cernidas, estructura metálica en techo y cubierta de lámina troquelada, puertas de metal, ventanas tipo blanco, instalaciones eléctricas, sanitarias y pluviales.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén, son los siguientes: plano de localización, plano de ubicación, planta de arquitectura, planta de acabados, planta acotada, detalles de acabados, elevaciones, secciones, planta de cimentación y columnas, detalle de zapatas, detalles de cimentación, cortes de muro, planta de armado de estructura de techo, detalles de techo, planta de techos, planta de iluminación, planta de fuerza, planta arquitectura y cotas de servicios sanitarios, planta de acabados servicios sanitarios, elevación y corte de servicios sanitarios, estructuras de servicios sanitarios, instalaciones sanitarias e hidráulicas de servicios sanitarios, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Ángel Esteban Gómez Boche, colegiado No. 4154.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil Ángel Esteban Gómez Boche, colegiado No. 4154.

Cronograma de ejecución de la obra, programa de inversión del anticipo, integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Carlos Rene Hernández Paredes, propietario de la empresa Constructora Hernández Paredes.

Los renglones de trabajo según Contrato 05-2021 de fecha 9 de abril de 2021, son los siguientes:

CUADRO No. 1

RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q
1	TRAZO Y LIMPIEZA DEL LUGAR	335.52	M2	30.00	10,065.60
2	ZAPATA TIPO Z-1	15.00	U	2,182.00	32,730.00
3	CIMIENTO CORRIDO	109.61	M	372.00	40,774.92
4	SOLERA HIDROFUGA	109.61	M	220.00	24,114.20
5	COLUMNA TIPO C-1	64.50	M	293.92	18,957.84
6	COLUMNA TIPO C-2	77.54	M	280.00	21,711.20
7	COLUMNA TIPO C-3	83.55	M	191.00	15,958.05
8	LEVANTADO DE BLOCK	203.82	M2	360.00	73,375.20
9	SOLERA INTERMEDIA Y SOLERA FINAL	86.72	M	300.00	26,016.00
10	SOLERA INTERMEDIA DE BLOCK "U"	34.53	M	192.75	6,655.66
11	SOLERA SILLAR TIPO 1	19.35	M	340.00	6,579.00
12	SOLERA SILLAR TIPO 2	30.75	M	372.00	11,439.00
13	SOLERA DINTEL	8.40	M	173.80	1,459.92
14	SOLERA CORONA	99.75	M	207.96	20,744.01
15	VIGA MOJINETE	59.95	M	396.00	23,740.20
16	COLOCACIÓN ARMADO ESTRUCTURA DE TECHO DE METAL	327.37	M2	316.11	103,484.93
17	PUERTAS Y VENTANAS	32.00	U	2,945.31	94,249.92
18	INSTALACONES ELECTRICAS	24.00	U	847.29	20,334.96
19	PISO TORTA DE CONCRETO BANQUETA Y RAMPA	327.26	M2	257.00	84,105.82
20	PINTURA	407.64	M2	35.00	14,267.40

21	LIMPIEZA FINAL	335.52	M2	14.50	4,865.04
22	MUEBLES	117.00	MUEBLE	351.89	41,171.13
	TOTAL				**696,800.00**

El plazo contractual es de 90 días calendario; por lo que la obra debe de estar finalizada el 27 de julio de 2021. Según acta de inicio No. 18-2021 de fecha 27 de abril de 2021, los trabajos iniciaron el día 27 de abril de 2021. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 23 de julio de 2021, por lo que sí se cumplió con el plazo contractual.

Informe pormenorizado se emitió el día 09 de agosto de 2021, elaborado por el ingeniero civil José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993. Acta de Recepción No. 18-2021 de fecha 24 de agosto de 2021 y Acta de Liquidación No. 18-2021 de fecha 04 de septiembre de 2021.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 16°45'59” y longitud oeste 90°42'18”.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2

RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Cantidad verificada	Monto total Q
5	COLUMNA TIPO C-1	64.50	M	64.50	18,957.84
6	COLUMNA TIPO C-2	77.54	M	77.54	21,711.20
7	COLUMNA TIPO C-3	83.55	M	83.55	15,958.05
8	LEVANTADO DE BLOCK	203.82	M2	203.82	73,375.20
9	SOLERA INTERMEDIA Y SOLERA FINAL	86.72	M	86.72	26,016.00
10	SOLERA INTERMEDIA DE BLOCK "U"	34.53	M	34.53	6,655.66
11	SOLERA SILLAR TIPO 1	19.35	M	19.35	6,579.00
12	SOLERA SILLAR TIPO 2	30.75	M	30.75	11,439.00
13	SOLERA DINTEL	8.40	M	8.40	1,459.92
14	SOLERA CORONA	99.75	M	99.75	20,744.01
15	VIGA MOJINETE	59.95	M	59.95	23,740.20
16	COLOCACIÓN ARMADO ESTRUCTURA DE TECHO DE METAL	327.37	M2	327.37	103,484.93
17	PUERTAS Y VENTANAS	32.00	U	32.00	94,249.92
18	INSTALACONES ELECTRICAS	24.00	U	24.00	20,334.96
19	PISO TORTA DE CONCRETO BANQUETA Y RAMPA	327.26	M2	327.26	84,105.82
20	PINTURA	407.64	M2	407.64	14,267.40
22	MUEBLES	117.00	MUEBLE	117.00	41,171.13
	TOTAL				**584,250.24**

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos

contratados.

CUADRO No. 3

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Monto total Q
1	TRAZO Y LIMPIEZA DEL LUGAR	335.52	M2	10,065.60
2	ZAPATA TIPO Z-1	15.00	U	32,730.00
3	CIMIENTO CORRIDO	109.61	M	40,774.92
4	SOLERA HIDROFUGA	109.61	M	24,114.20
21	LIMPIEZA FINAL	335.52	M2	4,865.04
	TOTAL			**112,549.76**

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén.

Informes de supervisión, elaborados por el ingeniero civil José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993. El último informe de supervisión de fecha 09 de agosto de 2021, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de anticipo C5 No. 0405-175217 de fecha 14 de abril de 2021; fianza de cumplimiento C2 No. 0402-175216 de fecha 14 de abril de 2021, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de conservación de obra C6 No. 0403-177520 de fecha 01 de septiembre de 2021 y fianza de saldos deudores C3 No. 0406-177521 de fecha 01 de septiembre de 2021, el aviso de finalización se dio con fecha 23 de julio de 2021, la recepción de la obra se realizó el 24 de agosto de 2021, por lo que no se cumplió con los artículos 55, 67 y 68, de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se establece que las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores deben constituirse y entregarse junto con el aviso de finalización y deben otorgarse como requisito previo para la recepción de la obra, lo que generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión realizadas al concreto utilizado en la ejecución de zapatas, cimiento corrido, columnas, soleras, emitidas por Laboratorio Servicios Unificados de Ingeniería, de fecha junio y julio de 2021, con el aval del ingeniero civil Rodolfo Rosales Bermúdez, colegiado No. 8797; certificados de calidad de los siguientes materiales: costaneras estructura metálica

techo, lámina troquelada, cemento portland, block de 35kg/cm2, de fecha 31 de agosto de 2021 emitidas por Jeslyn Yamileth Sagastume Jiménez, gerente comercial de la empresa Distribuidora de Materiales, Salvaje S.A.; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 0612-2020/DDP/DCN/PAGC/papa de fecha 16 de diciembre de 2020 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Licencia Ambiental No. 1008-2021/DIGARN con vigencia del 22 de febrero de 2021 al 21 de febrero de 2026.

Avance financiero según reporte de fecha 20 de enero de 2021, emitido por el licenciado Selvin Raúl Florián Mendoza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100%.

Estimación presentada de fecha 06 de junio de 2021, con un avance físico del 100%, cuenta con autorización del Supervisor de Obras, sin embargo, no cuenta con autorización del Alcalde Municipal, lo que generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 20 de abril de 2021, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato, a la fecha de la verificación física a la obra, se encontraba terminada, sin embargo, no se encontraba en uso debido a las restricciones por COVID-19.

4. Ampliación Escuela Preprimaria Caserío Ixmucané, Las Cruces, Petén.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de 3 aulas, bodega, dirección y baños, construido en mampostería reforzada de block visto y columnas de concreto cernidas, estructura metálica en techo y cubierta de lámina troquelada, puertas de metal, ventanas tipo blanco, instalaciones eléctricas, sanitarias y pluviales.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén, son los siguientes: plano de localización, plano de ubicación, planta de arquitectura, planta de acabados, planta acotada, detalles de acabados, elevaciones, secciones, planta de cimentación y columnas, detalle de zapatas, detalles de cimentación, cortes de muro, planta de armado de estructura de techo, detalles de techo, planta de techos, planta de iluminación, planta de fuerza, planta arquitectura y cotas de servicios sanitarios, planta de acabados servicios sanitarios, elevación y corte de servicios sanitarios, estructuras de

servicios sanitarios, instalaciones sanitarias e hidráulicas de servicios sanitarios, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Ángel Esteban Gómez Boche, colegiado No. 4154.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil Ángel Esteban Gómez Boche, colegiado No. 4154.

Cronograma de ejecución de la obra, programa de inversión del anticipo, integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Wilmer Menéndez Ibáñez, propietario de la empresa Construcciones y Servicios de Guatemala CONSEGUA.

Los renglones de trabajo según Contrato 07-2021 de fecha 19 de abril de 2021, son los siguientes:

CUADRO No. 1

RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q
1	TRAZO Y LIMPIEZA DEL LUGAR	335.52	M2	25.00	8,388.00
2	ZAPATA TIPO Z-1	15.00	U	615.00	9,225.00
3	CIMIENTO CORRIDO	109.61	ML	450.00	49,324.50
4	SOLERA HIDROFUGA	109.61	ML	300.00	32,883.00
5	COLUMNA TIPO C-1	64.50	ML	320.00	20,640.00
6	COLUMNA TIPO C-2	77.54	ML	300.00	23,262.00
7	COLUMNA TIPO C-3	83.55	ML	260.00	21,723.00
8	LEVANTADO DE BLOCK	203.82	M2	250.00	50,955.00
9	SOLERA INTERMEDIA Y SOLERA FINAL	86.72	ML	300.00	26,016.00
10	SOLERA INTERMEDIA DE BLOCK "U"	34.53	ML	200.00	6,906.00
11	SOLERA SILLAR TIPO 1	19.35	ML	200.00	3,870.00
12	SOLERA SILLAR TIPO 2	30.75	ML	300.00	9,225.00
13	SOLERA DINTEL	8.40	ML	200.00	1,680.00
14	SOLERA CORONA	99.75	ML	400.00	39,900.00
15	VIGA MOJINETE	59.95	ML	500.00	29,975.00
16	COLOCACIÓN ARMADO ESTRUCTURA DE TECHO DE METAL	327.37	M2	400.00	130,948.00
17	ARMADO LOSA TRADICIONAL	8.15	M2	400.00	3,260.00
18	PUERTAS Y VENTANAS	38.00	U	2,500.00	95,000.00
19	INSTALACONES ELECTRICAS	27.00	U	800.00	21,600.00
20	INSTALACIONES DE DRENAJES	75.00	ML	130.00	9,750.00
21	INSTALACIONES HIDRAULICAS	30.00	ML	263.00	7,890.00
22	INSTALACIÓN FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION	4.30	M2	6,000.00	25,800.00
23	PISO TORTA DE CONCRETO BANQUETA Y RAMPA	327.26	M2	200.00	65,452.00
24	PINTURA	407.64	M2	25.00	10,191.00
25	LIMPIEZA FINAL	335.52	M2	10.00	3,355.20
26	MUEBLES	171.00	MUEBLE	250.00	42,750.00
	TOTAL				**749,968.70**

El plazo contractual es de 150 días calendario, más una prórroga de 60 días calendario debido a atrasos en la obra por lluvias en el departamento, aprobada mediante Adendum 01-2021 de fecha 08 de octubre de 2021 y acta No. 51-2021 de fecha 12 de octubre de 2021; por lo que la obra debe de estar finalizada el 06 de diciembre de 2021. Según acta de inicio No. 7-2021 de fecha 10 de mayo de 2021, los trabajos iniciaron el día 10 de mayo de 2021. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 02 de diciembre de 2021, por lo que sí se cumplió con el plazo contractual.

Informe pormenorizado se emitió el día 07 de diciembre de 2021, elaborado por el ingeniero civil José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993. Acta de Recepción No. 26-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 16°34'2" y longitud oeste 90°37'41".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2

RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Cantidad verificada	Monto total Q
5	COLUMNA TIPO C-1	64.50	ML	64.50	20,640.00
6	COLUMNA TIPO C-2	77.54	ML	77.54	23,262.00
7	COLUMNA TIPO C-3	83.55	ML	83.55	21,723.00
8	LEVANTADO DE BLOCK	203.82	M2	203.82	50,955.00
9	SOLERA INTERMEDIA Y SOLERA FINAL	86.72	ML	86.72	26,016.00
10	SOLERA INTERMEDIA DE BLOCK "U"	34.53	ML	34.53	6,906.00
11	SOLERA SILLAR TIPO 1	19.35	ML	19.35	3,870.00
12	SOLERA SILLAR TIPO 2	30.75	ML	30.75	9,225.00
13	SOLERA DINTEL	8.40	ML	8.40	1,680.00
14	SOLERA CORONA	99.75	ML	99.75	39,900.00
15	VIGA MOJINETE	59.95	ML	59.95	29,975.00
16	COLOCACIÓN ARMADO ESTRUCTURA DE TECHO DE METAL	327.37	M2	327.37	130,948.00
17	ARMADO LOSA TRADICIONAL	8.15	M2	8.15	3,260.00
18	PUERTAS Y VENTANAS	38.00	U	38.00	95,000.00
19	INSTALACONES ELECTRICAS	27.00	U	27.00	21,600.00
23	PISO TORTA DE CONCRETO BANQUETA Y RAMPA	327.26	M2	327.26	65,452.00
24	PINTURA	407.64	M2	407.64	10,191.00
26	MUEBLES	171.00	MUEBLE	171.00	42,750.00
	TOTAL				**603,353.00**

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 3

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Monto total Q
1	TRAZO Y LIMPIEZA DEL LUGAR	335.52	M2	8,388.00
2	ZAPATA TIPO Z-1	15.00	U	9,225.00
3	CIMIENTO CORRIDO	109.61	ML	49,324.50
4	SOLERA HIDROFUGA	109.61	ML	32,883.00
20	INSTALACIONES DE DRENAJES	75.00	ML	9,750.00
21	INSTALACIONES HIDRAULICAS	30.00	ML	7,890.00
22	INSTALACIÓN FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION	4.30	M2	25,800.00
25	LIMPIEZA FINAL	335.52	M2	3,355.20
	TOTAL			**146,615.70**

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén.

Informes de supervisión, elaborados por el ingeniero civil José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993. El último informe de supervisión de fecha 09 de agosto de 2021, indica que la obra tiene un avance físico de 67.82%.

Fianza de anticipo C5 No. 47001100 de fecha 20 de abril de 2021; fianza de cumplimiento C2 No. 47001100 de fecha 20 de abril de 2021 con su endoso respectivo con fecha de vencimiento 06 de diciembre de 2021, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de conservación de obra C6 No. 7012054 de fecha 16 de diciembre de 2021 y fianza de saldos deudores C3 No. 7012055 de fecha 16 de diciembre de 2021, el aviso de finalización se dio con fecha 06 de diciembre de 2021, la recepción de la obra se realizó el 10 de diciembre de 2021, por lo que no se cumplió con los artículos 55, 67 y 68, de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se establece que las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores deben constituirse y entregarse junto con el aviso de finalización y deben otorgarse como requisito previo para la recepción de la obra, lo que generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión realizadas al concreto utilizado en la ejecución de zapatas, cimiento corrido, columnas, soleras, piso y banquetas, de fecha mayo, junio y julio de 2021, emitidas y firmadas por el

ingeniero civil Juan Antonio Gómez López, colegiado No. 6174; certificados de calidad de los siguientes materiales: costaneras alutech, lámina ternium, cemento portland, block de concreto de 35kg/cm2, cemento portland, tubería PVC, de fecha 09 de septiembre de 2021 emitidas por Elma Amasil López Portillo, representante legal de la empresa Ferreterías Comerciales S.A.; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 0519-2020/DDP/DCN/ESDG/pagc de fecha 27 de octubre de 2020 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Licencia Ambiental No. 929-2021/DIGARN con vigencia del 19 de febrero de 2021 al 18 de febrero de 2026.

Avance financiero según reporte de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el licenciado Selvin Raúl Florián Mendoza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 86.99%.

Estimación presentada de fecha 06 de junio de 2021, con un avance físico del 58.48%, no cuenta con autorización del Supervisor de Obras y del Alcalde Municipal, lo que generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 23 de abril de 2021, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato, a la fecha de la verificación física a la obra, se encontraba terminada, sin embargo, no se encontraba en uso debido a las restricciones por COVID-19.

5. Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo, Caserío Flor de la Esperanza, Las Cruces, Petén.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la perforación de un pozo mecánico con una profundidad de 400 pies, bomba sumergible de 20hp, generador de 75 KVA, tubería de 8” de diámetro interno, tubería de revestimiento de acero al carbón, empaque de grava para estabilizar pozo, muro de cerramiento de columnas de concreto, muro de block visto y malla galvanizada, construcción de caseta de bombeo de muros de block visto, estructura de concreto, estructura metálica para techo y cubierta de lámina troquelada, piso de concreto, balcones en ventanas y puertas de metal.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén, son los siguientes: plano de localización, plano de ubicación, plano de detalles de caseta de bombeo, plano de detalles de circulación

del predio y detalles del pozo, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Ángel Esteban Gómez Boche, colegiado No. 4154.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil Ángel Esteban Gómez Boche, colegiado No. 4154.

Cronograma de ejecución de la obra, programa de inversión del anticipo, integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Wilmer Menéndez Ibáñez, propietario de la empresa Construcciones y Servicios de Guatemala CONSEGUA.

Los renglones de trabajo según Contrato 08-2021 de fecha 19 de abril de 2021, son los siguientes:

CUADRO No. 1

RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Precio unitario contratado Q	Monto total contratado Q
1	TRABAJOS PRELIMINARES	270.00	M2	24.00	6,480.00
2	CIMIENTO CORRIDO ARMADO 0.20 X 0.40 (1:2:3)	16.00	U	750.00	12,000.00
3	SOLERA DE HUMEDAD 0.15 X 0.20 (1:2:3)	14.30	ML	280.00	4,004.00
4	COLUMNA TIPO (C-1) 0.15 X 0.15 (1:2:3)	14.00	ML	420.00	5,880.00
5	COLUMNA TIPO (C-2) 0.10 X 0.10 (1:2:3)	14.00	ML	260.00	3,640.00
6	LEVANTADO DE PARED (1:3)	25.00	ML	350.00	8,750.00
7	SOLERA INTERMEDIA 1 0.15 X 0.20 (1:2:3)	11.60	ML	220.00	2,552.00
8	SOLERA CORONA 0.15 X 0.20 (1:2:3)	11.60	M2	220.00	2,552.00
9	SOLERA FINAL 0.15 X 0.10 (1:2:3)	13.75	ML	200.00	2,750.00
10	FUNDICION DE PISO (1:3:4)	7.14	ML	400.00	2,856.00
11	FUNDICION DE BANQUETA (1:3:4)	6.95	ML	300.00	2,085.00
12	CUBIERTA METALICA	18.00	ML	320.00	5,760.00
13	BALCONES	9.10	ML	400.00	3,640.00
14	PUERTAS	5.60	ML	825.00	4,620.00
15	ELECTRICIDAD	5.00	ML	460.00	2,300.00
16	PINTURA	82.20	M2	40.00	3,288.00
17	PERFORACION DE POZO	600.00	M2	540.00	324,000.00
18	EQUIPAMIENTO DE POZO	3.00	U	117,601.00	352,803.00
	TOTAL				**749,960.00**

El plazo contractual es de 90 días calendario; por lo que la obra debe de estar finalizada el 24 de julio de 2021. Según acta de inicio No. 02-2021 de fecha 26 de abril de 2021, los trabajos iniciaron el día 26 de abril de 2021. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 02 de julio de 2021, por lo que sí se cumplió con el plazo contractual.

Informe pormenorizado se emitió el día 09 de agosto de 2021, elaborado por el ingeniero civil José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993. Acta de Recepción No. 17-2021 de fecha 23 de agosto de 2021 y Acta de Liquidación No. 17-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021.

Según la verificación física, la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 16°35'4" y longitud oeste 90°37'4".

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2

RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad (según contrato)	Cantidad contratada	Monto total contratado Q
4	COLUMNA TIPO (C-1) 0.15 X 0.15 (1:2:3)	14.00	ML	14.00	5,880.00
5	COLUMNA TIPO (C-2) 0.10 X 0.10 (1:2:3)	14.00	ML	14.00	3,640.00
6	LEVANTADO DE PARED (1:3)	25.00	ML	25.00	8,750.00
7	SOLERA INTERMEDIA 1 0.15 X 0.20 (1:2:3)	11.60	ML	11.60	2,552.00
8	SOLERA CORONA 0.15 X 0.20 (1:2:3)	11.60	M2	11.60	2,552.00
9	SOLERA FINAL 0.15 X 0.10 (1:2:3)	13.75	ML	13.75	2,750.00
10	FUNDICION DE PISO (1:3:4)	7.14	ML	7.14	2,856.00
11	FUNDICION DE BANQUETA (1:3:4)	6.95	ML	6.95	2,085.00
12	CUBIERTA METALICA	18.00	ML	18.00	5,760.00
13	BALCONES	9.10	ML	9.10	3,640.00
14	PUERTAS	5.60	ML	5.60	4,620.00
15	ELECTRICIDAD	5.00	ML	5.00	2,300.00
16	PINTURA	82.20	M2	82.20	3,288.00
	TOTAL				**50,673.00**

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 3

RENGLONES DE TRABAJO NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN

No.	Descripción	Cantidad contratada	Unidad	Monto total Q
1	TRABAJOS PRELIMINARES	270.00	M2	6,480.00
2	CIMIENTO CORRIDO ARMADO 0.20 X 0.40 (1:2:3)	16.00	U	12,000.00
3	SOLERA DE HUMEDAD 0.15 X 0.20 (1:2:3)	14.30	ML	4,004.00
17	PERFORACION DE POZO	600.00	M2	324,000.00
18	EQUIPAMIENTO DE POZO	3.00	U	352,803.00
	TOTAL			**699,287.00**

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén.

Informes de supervisión, elaborados por el ingeniero civil José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993. El último informe de supervisión de fecha 09 de agosto de 2021, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de anticipo C5 No. 47001110 de fecha 20 de abril de 2021; fianza de cumplimiento C2 No. 47001108 de fecha 20 de abril de 2021, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de conservación de obra C6 No. 7010047 de fecha 01 de septiembre de 2021 y fianza de saldos deudores C3 No. 7010051 de fecha 01 de septiembre de 2021, el aviso de finalización se dio con fecha 02 de julio de 2021, la recepción de la obra se realizó el 23 de agosto de 2021, por lo que no se cumplió con los artículos 55, 67 y 68, de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se establece que las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores deben constituirse y entregarse junto con el aviso de finalización y deben otorgarse como requisito previo para la recepción de la obra, lo que generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión realizadas al concreto utilizado en la ejecución de cimiento corrido, soleras, columnas y piso, de fecha mayo y junio de 2021, emitidas y firmadas por el ingeniero civil Juan Antonio Gómez López, colegiado No. 6174; certificados de calidad de los siguientes materiales: motor eléctrico sumergible de 20 HP, bomba sumergible de 6” de 20 HP, tablero eléctrico de 20 HP para arranque directo, línea de aire para medición de niveles, tubería HG de 4” con rosca y copla, de fecha 15 de junio de 2021 emitidas por Fabiola Castillo, ejecutiva de ventas de la empresa Paisa Bombas para Agua; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Resolución ambiental No. 0609-2020/DDP/DCN/PAGC/papa de fecha 16 de diciembre de 2020 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Licencia Ambiental No. 613-2021/DIGARN con vigencia del 05 de febrero de 2021 al 04 de febrero de 2026.

Avance financiero según reporte de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el licenciado Selvin Raúl Florián Mendoza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 100%.

Última estimación presentada de fecha 15 de julio de 2021, con un avance físico del 100%, no cuenta con autorización del Supervisor de Obras y Alcalde Municipal, lo que generó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 23 de abril de 2021, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato, a la fecha de la verificación física a la obra, se encontraba terminada y en funcionamiento.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar son los siguientes:

i) Constitución Política de la República de Guatemala.

ii) Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, reformado por el Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo 96-2019.

v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo 613-2005.

vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

vii) Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y vigente para el dos mil veintiuno, Decreto Número 25-2018

del Congreso de la República de Guatemala.

viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decreto No. 90-2000, y Reformas a la Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decreto No. 91-2000; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería Decreto Número 22-75 del Congreso de la Republica de Guatemala y Ley del Timbre de Arquitectura Decreto Número 67-76 del Congreso de la Republica de Guatemala.

x) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas.

xi) Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas.

xii) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

xiii) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

xiv) Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

i) Familiarización: Etapa en que el Auditor Gubernamental, solicita los documentos técnicos para informarse de la materia controlada, y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

ii) Planificación: Etapa en que el Auditor Gubernamental, establece los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

iii) Ejecución: Etapa en que el Auditor Gubernamental, ejecuta la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.

iv) Comunicación de Resultados: Etapa en que el Auditor Gubernamental, comunica los resultados generando el informe de la auditoría.

v) Seguimiento a recomendaciones: Etapa en que el Auditor gubernamental evalúa las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría anterior.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén, se ejecutaron las obras siguientes:

1. Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Retalteco, Las Cruces, Petén. Convenio AO-047-2021 de fecha 3 de marzo de 2021. Contrato 02-2021 de fecha 6 de abril de 2021, con un monto de Q865,451.80, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Alex Estuardo Guzmán Leonardo, representante legal de la entidad mercantil Construcciones y Obras del Norte “CONORTE”, con un plazo contractual de 90 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 90520, registro 3884, de fecha 01 de febrero de 2021, con la especialidad de 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua, 2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14227266 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261271.

2. Construcción Instituto Diversificado Cabecera Municipal, Las Cruces, Petén. Convenio AO-116-2020 de fecha 09 de junio de 2020. Contrato 018-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, con un monto de Q690,013.66, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Luis Fernando Gómez Morales, representante legal de la entidad mercantil J&E Datos y Conferencias S.A., con un plazo contractual de 150 días calendario. Constancia emitida por el Registro

General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76927, registro 4165 de fecha 14 de febrero de 2020, con la especialidad de 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 12947547 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 243086.

3. Construcción Escuela Primaria Caserío El Sibal, Las Cruces, Petén. Convenio AO-060-2021 de fecha 5 de marzo de 2021. Contrato 05-2021 de fecha 9 de abril de 2021, con un monto de Q696,800.00, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Carlos Rene Hernández Paredes, representante legal de la entidad mercantil Constructora Hernández Paredes, con un plazo contractual de 90 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 89247, registro 3170 de fecha 24 de enero de 2021, con la especialidad de 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14257424 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261250.

4. Ampliación Escuela Preprimaria Caserío Ixmucané, Las Cruces, Petén. Convenio AO-078-2021 de fecha 10 de marzo de 2021. Contrato 07-2021 de fecha 19 de abril de 2021, con un monto de Q749,968.70, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Wilmer Menéndez Ibáñez, representante legal de la entidad mercantil Construcciones y Servicios de Guatemala “CONSEGUA”, con un plazo contractual de 150 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76567, registro 6209 de fecha 02 de marzo de 2021, con la especialidad de 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14281171 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261260.

5. Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo, Caserío Flor de la Esperanza, Las Cruces, Petén. Convenio AO-079-2021 de fecha 10 de marzo de 2021. Contrato 08-2021 de fecha 19 de abril de 2021, con un monto de Q749,960.00, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Wilmer Menéndez Ibáñez, representante legal de la entidad mercantil Construcciones y Servicios de Guatemala “CONSEGUA”, con un plazo contractual de 90 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76567, registro 6209 de fecha 02 de marzo de 2021, con la especialidad de 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua, 4297 Perforaciones, 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14280981 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261143.

Se determinaron los siguientes incumplimientos:

1. Las estimaciones para pago presentadas para los desembolsos realizados no

cuentan con la aceptación del supervisor de obras, ni autorización de la autoridad administrativa superior de la Municipalidad.

2. Se cuenta con fianzas de conservación de obra y fianzas de saldos deudores, sin embargo, no se cumplió con los artículos 55, 67 y 68, de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se establece que las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores deben constituirse y entregarse junto con el aviso de finalización y deben otorgarse como requisito previo para la recepción de la obra: a) Para la obra identificada en el numeral 1, contrato No. 02-2021, el aviso de finalización se dio con fecha 04 de enero de 2021 y las fianzas con fecha 12 de enero de 2021; b) Para la obra identificada en el numeral 2, contrato No. 018-2020, el aviso de finalización se dio con fecha 04 de enero de 2021 y las fianzas con fecha 12 de enero de 2021, c) Para la obra identificada en el numeral 3, contrato No. 05-2021 el aviso de finalización se dio con fecha 23 de julio de 2021, la recepción de la obra se realizó el 24 de agosto de 2021 y las fianzas con fecha 01 de septiembre de 2021; d) Para la obra identificada en el numeral 4, contrato No. 07-2021 el aviso de finalización se dio con fecha 06 de diciembre de 2021, la recepción de la obra se realizó el 10 de diciembre de 2021 y las fianzas con fecha 16 de diciembre de 2021; e) Para la obra identificada en el numeral 5, contrato No. 08-2021 el aviso de finalización se dio con fecha 23 de julio de 2021, la recepción de la obra se realizó el 23 de agosto de 2021 y las fianzas con fecha 01 de septiembre de 2021.

3. Para la obra identificada en el numeral 2, contrato No. 018-2020, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 04 de enero de 2021, sin embargo, el Informe pormenorizado elaborado por el Ingeniero Civil, José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras, colegiado No. 2993, se emitió el día 09 de febrero de 2021, a los 26 días hábiles posteriores a la fecha de aviso de finalización, incumpliendo con el plazo de 15 días hábiles establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado para el proceso de recepción.

4. Para las obras correspondientes a los contratos No. 018-2020, No. 02-2021, No. 05-2021, No. 07-2021 y No. 08-2021, no se presentó nombramiento de comisión receptora y liquidadora para cada una de las obras como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 55, que debe hacerse a los 5 días siguientes a la emisión del informe pormenorizado.

5. En el sistema de GUATECOMPRAS al 01 de febrero de 2022, no se cuenta con los registros de los procesos de recepción y liquidación de la obra correspondiente al contrato No. 07-2021.

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la

República de Guatemala

Artículo 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento… …incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación… …Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS…".

Artículo 4 ter.* Transparencia de obra, establece: "En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en ingles), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública".

Artículo 55. Inspección y recepción final, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta:

a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista.

b) El tiempo a emplearse.

c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra.

En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este artículo, en lo que fuere aplicable".

Artículo 59. Estimaciones para pago, establece: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas".

Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento, establece: "El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra".

Artículo 68. De saldos deudores, establece: "Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente

con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía".

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.

Artículo 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis y 54 de la Ley, la Dirección General de Adquisiciones del Estado deberá emitir y actualizar constantemente las normas de uso aplicables al Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, incluyendo la normativa aplicable para el uso de formularios electrónicos, módulos específicos, mecanismos y procedimientos que dicho Sistema deba desarrollar para dar cumplimiento a la Ley".

Artículo 4 BIS.* Transparencia de obra, establece: "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa".

Artículo 50. Autorización de Pagos, establece: "Todos los pagos derivados de la ejecución de los contratos a que se refiere la Ley, deberán ser autorizados por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada".

Artículo 52. Estimaciones para Pagos, establece: "La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo Caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación".

Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y vigente para el dos mil veintiuno, Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 75. Inversión, establece: "…en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de transparencia COST, de la cual Guatemala forma parte, y aquellas iniciativas que contribuyan a la transparencia de la inversión pública…".

Ministerio de Finanzas Públicas, Resolución número 18-2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 25 Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia de Infraestructura –coST-, de acuerdo con lo siguiente:

Información a publicar	Indicador CoST aplicado	Condiciones de publicación
r) Acta de recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)	**29.** Alcance real de la obra **30.** Programa actualizado	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos, como máximo a los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
s) Acta de liquidación (en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión, deberá utilizarse el formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST	**27.** Precio actualizado del contrato. **28.** Total de pagos realizados	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos, como máximo a los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.

Causa

El Alcalde Municipal y el Supervisor de Obras Municipales, no cumplieron con su obligación de aceptar y autorizar las estimaciones presentadas por los contratistas para la respectiva aprobación de pago.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que los pagos realizados contarán con las aprobaciones correspondientes.

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, no exigieron las fianzas en los plazos establecidos para el proceso de recepción.

El Supervisor de Obras Municipales, no cumplió con los plazos establecido para rendir informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad, para el proceso de recepción de la obra.

El Alcalde Municipal no realizó el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora para cada una de las obras, de la forma y plazo establecido en ley.

El Encargado de GUATECOMPRAS, no cumplió con ingresar información al sistema para que se tengan todos los registros de las obras.

Efecto

Desembolsos realizados a estimaciones para pago, sin contar con la aprobación correspondiente, puede generar pago de renglones no ejecutados.

Obras sin contar con las garantías o seguros correspondientes para la conservación de la obra y pago de saldos deudores, como requisitos previos a la recepción de las mismas.

Proceso de recepción de obra sin cumplir con los plazos establecidos en Ley de Contrataciones del Estado.

Contratos de Obra sin contar con proceso de recepción de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Falta de información en los portales de transparencia del Estado, al no publicar la documentación necesaria y suficiente en GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá velar que el Alcalde Municipal, cumpla con autorizar las estimaciones para pago y girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se respete la ley, exigiendo a los contratistas presentar las estimaciones para pago al Supervisor de Obras Municipales y verificar que las mismas cuenten con la aprobación del mismo.

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique que se cuenta con las aprobaciones establecidas en ley para los desembolsos a realizar en la ejecución de obras.

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Supervisor de Obras Municipales, que verifiquen el cumplimento de los plazos establecidos en ley para la entrega de fianzas.

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, que exija al Supervisor de Obras Municipales, que cumpla con la presentación del informe pormenorizado en los plazos establecidos para el

proceso de recepción.

El Concejo Municipal deberá velar que el Alcalde Municipal, cumpla con realizar el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora para cada una de las obras, de acuerdo a los términos y plazos establecidos en ley.

El Alcalde Municipal, deberá girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para trasladar oportunamente la documentación que debe publicarse y exija al Encargado de GUATECOMPRAS, cumplir con realizar la publicación de los documentos establecidos en ley dentro de los plazos correspondientes.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, de fecha 14 de marzo de 2022, los señores, Bayron Bernal Oliva, Alcalde Municipal y Julio Alfonso Villela García, Director Municipal de Planificación, de la Municipalidad de Las Cruces, Petén, manifiestan: "…El momento de entregar las estimaciones y como hemos mencionado que el ingeniero supervisor solo labora para la Municipalidad dos días por semana, el Consejo Departamental de Desarrollo identifica como equivalente a Director Municipal de Planificación, es por ello que el director era la persona que firma dichas estimaciones en ausencia del supervisor de obras. De igual manera se ha tomado nota y se harán las correcciones necesarias para no cometer dicha falta… en la realidad nos encontramos con varios límites para poder cumplir con lo establecido, las afianzadoras no generan una fianza de Conservación de Obra y de Saldos Deudores, si y solo si el supervisor de obras envía su informe, para tratar de corregir ellos, hemos generado notas en donde se hace referencia que la empresa ya cumplió lo establecido en el contrato y solicitar que generen sus fianzas. Como anteriormente hemos tomado nota para realizar un mejor control y poder cumplir con lo establecido en dicha normativa… Como explicamos anteriormente La Municipalidad ha nombrado la comisión anual, se ha tomado nota de lo actuado y para este año corregir".

En oficio sin número, de fecha 14 de marzo de 2022, el ingeniero José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras Municipales, de la Municipalidad de Las Cruces, Petén, manifiesta: "…Ciertamente algunas estimaciones para pago como también los planes de inversión del anticipo de los proyectos no llevan mi firma porque como lo expuse en la reunión virtual celebrada el día viernes 11/03/2022 a las 13 horas, no fueron presentados a mi persona y sin embargo fueron firmados por el director de la DMP, lo que considero una usurpación de funciones sin autorización de mi parte… las Afianzadoras piden como requisito para extender las fianzas mencionadas, el informe del supervisor al 100% de la obra o el acta de Recepción de esta… Es por eso que las fianzas salen con una fecha posterior al aviso del contratista y otras veces posterior a la fecha de recepción. Algunas Afianzadoras mencionan en alguna de sus cláusulas que el periodo que cubre la

Fianza de Conservación de Obra comienza la fecha en que la Municipalidad reciba a entera satisfacción la obra, no importando la fecha en que es extendida; pero no todas extienden sus fianzas de la misma forma y son los Contratistas los que deciden en que afianzadora solicitan sus fianzas… Lo que originó este incumplimiento de mi parte es que durante el mes de enero del año 2021 estuve trabajando sin contrato de parte de la Municipalidad hacia mi persona… hasta el mes de febrero se me hizo contrato, pero con fecha retroactiva para que pudiera cobrar el mes trabajado de enero. Es esa la razón por la que mi informe fue emitido hasta el 9 de febrero del 2021. Con lo expuesto, no estoy evadiendo mi responsabilidad del incumplimiento, solamente estoy justificando el motivo del atraso de mi informe…".

En oficio sin número, de fecha 14 de marzo de 2022, el señor Jorge Manuel Ochaeta Trujillo, Encargado de GUATECOMPRAS, de la Municipalidad de Las Cruces, Petén, manifiesta: "…El motivo de la inconsistencia o de no haber subido la información son las siguientes. 1. No se ingresó la información, debido a que no se contaba con dichos documentos elaborados por las personas encargadas. 2. Debido a la cantidad de expedientes y por el cese de mis labores en dicha municipalidad no se pudo darle continuidad al sistema GUATECOMPRAS. 3. Adjunto documentos donde ya se hizo la actualización de la inconsistencia. 4. Adjunto documento de cese de labores".

El señor José Francisco Ochaeta Quixchan, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Las Cruces, Petén, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo del año 2021, no presentó respuesta de forma escrita, únicamente envió de forma electrónica documentos de soporte, el que comprende copia del oficio 76-2020 de fecha 06 de abril del año 2020, en el que manifiesta: "…que al realizar la revisión correspondiente a los documentos de egresos enviados a mi persona, he llegado a la conclusión, como director financiero de esta municipalidad; que los documentos antes mencionados no cuentan con el respaldo que garantice la legalidad de los mismos y los requerimientos de la ley de compras y contrataciones del estado… por lo que quedo exento de toda responsabilidad. Ya que me veo en la necesidad de realizar dichos pagos, por temor a perder mi empleo".

El señor Selvin Raúl Florián Mendoza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Las Cruces, Petén, para el período comprendido del 04 de junio al 31 de diciembre del año 2021, si bien fue notificado mediante el sistema de comunicación electrónica y se hizo presente en la reunión virtual para la discusión de hallazgos realizada el 11 de marzo del año 2022 a las 13:00 horas, no presentó respuesta de forma escrita incluyendo documentos de soporte.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor, Bayron Bernal Oliva, Alcalde Municipal, porque las estimaciones para pago no cuentan con autorización del Alcalde Municipal, ni aprobación del Supervisor de Obras Municipales y fueron aprobadas únicamente por el Director Municipal de Planificación.

No se confirma la falta de aprobación en estimaciones para el señor, José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras Municipales, porque como lo indica en sus argumentos y pruebas de descargo, no le presentaron las estimaciones para su aprobación.

Se confirma el hallazgo para los señores, José Francisco Ochaeta Quixchan y Selvin Raúl Florián Mendoza, ambos Directores de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que se realizaron desembolsos sin autorización de la máxima autoridad ni aprobación del supervisor de obras en estimaciones para pago.

Se confirma el hallazgo para los señores, Julio Alfonso Villela García, Director Municipal de Planificación y José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras Municipales, debido a que no se cumplió con los plazos establecidos en Ley de Contrataciones del Estado para la entrega de fianzas.

Se confirma el hallazgo para el señor, José Francisco Borges Reinoso, Supervisor de Obras Municipales, debido a que no presentó informe pormenorizado en los 15 días hábiles que indica la ley de contrataciones del estado para los procesos de recepción.

Se confirma el hallazgo para el señor, Bayron Bernal Oliva, Alcalde Municipal, porque no se cumplió con el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora para cada una de las obras, de acuerdo a los términos y plazos establecidos en Ley de Contrataciones del Estado.

Se confirma el hallazgo para el señor, Jorge Manuel Ochaeta Trujillo Encargado de GUATECOMPRAS, porque no se cumplió con la publicación en el sistema GUATECOMPRAS, de los documentos de recepción y liquidación del contrato No. 07-2021 en los plazos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, la actualización de información publicada en el sistema GUATECOMPRAS se realizó en fechas posteriores a la discusión de hallazgos y posterior a los plazos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado,

Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	JORGE MANUEL OCHAETA TRUJILLO	133.92
ALCALDE MUNICIPAL	BAYRON (S.O.N.) BERNAL OLIVA	670.03
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO OCHAETA QUIXCHAN	670.03
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SELVIN RAUL FLORIAN MENDOZA	670.03
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIO ALFONSO VILLELA GARCIA	670.03
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	JOSE FRANCISCO BORGES REINOSO	670.03
Total		**Q. 3,484.07**

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

En la Municipalidad de Las Cruces, departamento de Petén, se ejecutaron las obras siguientes:

1. Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Retalteco, Las Cruces, Petén. Convenio AO-047-2021 de fecha 3 de marzo de 2021. Contrato 02-2021 de fecha 6 de abril de 2021, con un monto de Q865,451.80, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Alex Estuardo Guzmán Leonardo, representante legal de la entidad mercantil Construcciones y Obras del Norte “CONORTE”, con un plazo contractual de 90 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 90520, registro 3884, de fecha 01 de febrero de 2021, con la especialidad de 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua, 2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14227266 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261271.

2. Construcción Instituto Diversificado Cabecera Municipal, Las Cruces, Petén. Convenio AO-116-2020 de fecha 09 de junio de 2020. Contrato 018-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, con un monto de Q690,013.66, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Luis Fernando Gómez Morales, representante legal de la entidad mercantil J&E Datos y Conferencias S.A., con un plazo contractual de 150 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76927, registro 4165 de fecha 14 de febrero de 2020, con la especialidad de 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 12947547 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 243086.

3. Construcción Escuela Primaria Caserío El Sibal, Las Cruces, Petén. Convenio AO-060-2021 de fecha 5 de marzo de 2021. Contrato 05-2021 de fecha 9 de abril de 2021, con un monto de Q696,800.00, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Carlos Rene Hernández Paredes, representante legal de la entidad mercantil Constructora Hernández Paredes, con un plazo contractual de 90 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 89247, registro 3170 de fecha 24 de enero de 2021, con la especialidad de 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14257424 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261250.

4. Ampliación Escuela Preprimaria Caserío Ixmucané, Las Cruces, Petén. Convenio AO-078-2021 de fecha 10 de marzo de 2021. Contrato 07-2021 de fecha 19 de abril de 2021, con un monto de Q749,968.70, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Wilmer Menéndez Ibáñez, representante legal de la entidad mercantil Construcciones y Servicios de Guatemala “CONSEGUA”, con un plazo contractual de 150 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76567, registro 6209 de fecha 02 de marzo de 2021, con la especialidad de 4101 Construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14281171 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261260.

5. Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo, Caserío Flor de la Esperanza, Las Cruces, Petén. Convenio AO-079-2021 de fecha 10 de marzo de 2021. Contrato 08-2021 de fecha 19 de abril de 2021, con un monto de Q749,960.00, suscrito entre Bayron Bernal Oliva, alcalde municipal y Wilmer Menéndez Ibáñez, representante legal de la entidad mercantil Construcciones y Servicios de Guatemala “CONSEGUA”, con un plazo contractual de 90 días calendario. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 76567, registro 6209 de fecha 02 de marzo de 2021, con la especialidad de 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua, 4297 Perforaciones, 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14280981 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 261143.

Se determinaron los siguientes incumplimientos a los Convenios de ejecución de obra suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y la Municipalidad de Las Cruces, Departamento de Petén:

Para las obras identificadas en numeral 1, Convenio No. AO-047-2021, numeral 2, Convenio No. AO-116-2020, numeral 3, Convenio No. AO-060-2021, numeral 4, Convenio No. AO-078-2021 y numeral 5, Convenio No. AO-079-2021, en los expedientes entregados a esta comisión, no se cuenta con constancia de los

respectivos avisos al Consejo Departamental de Desarrollo de que las obras están concluidas, para su debido proceso de recepción por el Consejo Departamental de Desarrollo.

Para las obras identificadas en numeral 1, Convenio No. AO-047-2021, numeral 2, Convenio No. AO-116-2020, numeral 3, Convenio No. AO-060-2021, numeral 4, Convenio No. AO-078-2021 y numeral 5, Convenio No. AO-079-2021, no se cumplió con incorporar en los contratos suscritos con los contratistas, la obligación del contratista, de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" -AGRIP-", indicado en la Cláusula DÉCIMA: DEL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP- de cada convenio.

Los incumplimientos descritos anteriormente, representan falta de control interno en la ejecución de obras correspondientes a los connvenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo.

Criterio

Convenio No. AO-116-2020. Convenio de ejecución de obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y la Municipalidad de Las Cruces, Departamento de Petén.

Cláusula SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO, la cual establece: "Este Convenio estará vigente a partir de la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre del Ejercicio Fiscal vigente".

Cláusula DÉCIMA: DEL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-, establece: "De Conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, la "UNIDAD EJECUTORA" es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista, que éste tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" -AGRIP-".

Cláusula DÉCIMO PRIMERA: RECEPCIÓN DEL PROYECTO Y OBRA, establece: "Este Consejo Departamental como responsable de la administración de los recursos del aporte, debe recibir el proyecto u obra previo a entregar el último desembolso, para lo cual observará el procedimiento siguiente: A. RECEPCIÓN: Cuando la obra esté terminada "LA UNIDAD EJECUTORA" dará

aviso por escrito a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” de que el proyecto u obra está concluido, con lo cual interrumpirá el plazo de este convenio. “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” a través del Director Ejecutivo, instruirá a la Unidad de Supervisión para que realice la inspección final dentro del plazo de cinco (5) días dentro del cual, si el proyecto u obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones, correcciones e indicaciones a “LA UNIDAD EJECUTORA” para que ésta requiera al contratista que proceda a corregir las deficiencias señaladas en el plazo que el supervisor considere pertinente; sin perjuicio de iniciar la ejecución de cauciones. Cuando los trabajos estén concluidos, el supervisor de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” realizará y presentará su informe pormenorizado al Director Ejecutivo; Para la obra o proyecto, objeto del presente convenio, no se podrán hacerse recepciones parciales, consecuentemente para la recepción del mismo “LA UNIDAD EJECUTORA” se obliga a entregarlo totalmente”.

Convenios No. AO-047-2021, No. AO-060-2021, No. AO-078-2021 y No. AO-079-2021. Convenios de ejecución de obra suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y la Municipalidad de Las Cruces, Departamento de Petén.

Cláusula SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO, la cual establece: “Este Convenio estará vigente a partir de la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre del Ejercicio Fiscal vigente”.

Cláusula DÉCIMA: DEL ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-, establecen: “De Conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis (16) del Normativo aprobado en Punto Resolutivo número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019) emitido por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, la “UNIDAD EJECUTORA” es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista, que éste tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta “Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública” -AGRIP-”.

Cláusula DÉCIMO PRIMERA: RECEPCIÓN DEL PROYECTO Y OBRA establecen: “Este Consejo Departamental como responsable de la administración de los recursos del aporte, debe recibir el proyecto u obra previo a entregar el último desembolso, para lo cual observará el procedimiento siguiente: A. RECEPCIÓN: Cuando la obra esté terminada “LA UNIDAD EJECUTORA” dará aviso por escrito a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” de que el proyecto u obra está concluido, con lo cual interrumpirá el plazo de este convenio. “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” a través del Director Ejecutivo, instruirá a la Unidad de Supervisión para que realice la inspección final dentro del plazo de cinco (5) días

dentro del cual, si el proyecto u obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones, correcciones e indicaciones a “LA UNIDAD EJECUTORA” para que ésta requiera al contratista que proceda a corregir las deficiencias señaladas en el plazo que el supervisor considere pertinente; sin perjuicio de iniciar la ejecución de cauciones. Cuando los trabajos estén concluidos, el supervisor de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” realizará y presentará su informe pormenorizado al Director Ejecutivo; Para la obra o proyecto, objeto del presente convenio, no se podrán hacerse recepciones parciales, consecuentemente para la recepción del mismo “LA UNIDAD EJECUTORA” se obliga a entregarlo totalmente”.

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, no cumplieron con dar aviso de la finalización de las obras al Consejo Departamental de Desarrollo, para que esté procediera al proceso de recepción de obras para los convenios suscritos.

El Alcalde Municipal no cumplió con las cláusulas pactadas en los convenios, debido a que en los contratos suscritos con los contratistas no incorporaron lo correspondiente a las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastres.

Efecto

Obra sin el proceso de recepción establecido en Convenio.

Obras sin implementar medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastres.

Recomendación

El Concejo Municipal debe indicar al Alcalde Municipal y al Director Municipal de Planificación, que se cumpla con todas las responsabilidades establecidas en las cláusulas de los convenios como unidad ejecutora.

El Alcalde Municipal debe cumplir con su responsabilidad de incorporar en los contratos que suscriba con los contratistas, que éstos tienen la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignen en la herramienta “Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública” -AGRIP-”.

El Alcalde Municipal debe exigir al Director Municipal de Planificación, dar aviso de finalización de las obras al Consejo Departamental de Desarrollo.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, de fecha 14 de marzo de 2022, los señores, Byron Bernal Oliva, Alcalde Municipal y Julio Alfonso Villela García, Director Municipal de

Planificación, de la Municipalidad de Las Cruces, Petén, manifiestan: "…como anteriormente se explicó al no solicitarlo el Consejo de Desarrollo nosotros hemos omitido esta parte, en aras de cumplir con lo establecido se ha tomado nota y se procederá a corregir para no caer nuevamente en dicha falta… los incumplimientos descritos anteriormente, representan falta de control interno en la ejecución de obras correspondientes a los convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo y por lo tanto no comprometemos a corregir esta parte que nos corresponde para realizar un trabajo de calidad, no existe excusa alguna para el cumplimiento de dichas normas".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores, Bayron Bernal Oliva, Alcalde Municipal y Julio Alfonso Villela García, Director Municipal de Planificación, porque los argumentos y documentos presentados confirman que no se cumplió con dar aviso de finalización de las obras al Consejo Departamental de Desarrollo, ni se incorporó en los contratos suscritos con los contratistas lo correspondiente al Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública, establecidas en las cláusulas de los convenios celebrados con el Consejo Departamental de Desarrollo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JULIO ALFONSO VILLELA GARCIA	24,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	BAYRON (S.O.N.) BERNAL OLIVA	60,000.00
Total		**Q. 84,000.00**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Según lo estipulado en el artículo 66, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se determinó que se realizaron recomendaciones en el Informe de Auditoría de Obra Pública, según nombramiento DIP-0410-2015 de fecha 16 de octubre de 2015, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; de las cuales no se identificó reincidencia en la ejecución de obras en el periodo correspondiente a esta auditoría.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BAYRON (S.O.N) BERNAL OLIVA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	HUMBERTO (S.O.N) HERNANDEZ HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	OSCAR OSWALDO OLIVA ALDANA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	HENRY ISAIAS MANGANDI VASQUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	ARACELI (S.O.N) SANDOVAL VASQUEZ DE ESQUIVEL	CONCEJAL QUINTO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	ERVIN OBDULIO CHUM TEBALAN	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	JAIME OVIDIO HERNANDEZ SANCHEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021